

*Resolución Directoral*

FECHA, _____

28 ABR 2009

VISTO: El Memorando N° 069-2009-DRSP-PIURA-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 28 de Abril del 2009, mediante la cual se solicita la proyección de Resolución, por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a Don: **Martin Javier ODAR CORNEJO**, condición **Técnico en Computación e Informática**; con efectividad del 01 al 30 de Abril del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que, el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29269;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA, de fecha 11/03/2009, se dispuso **CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones**, a partir del 01/03/2009 hasta el 31/05/2009 (03 meses), por **MOTIVOS PARTICULARES**;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de Don: **Martin Javier ODAR CORNEJO**, en la plaza presupuestada de Contador I, Nivel SPD, con efectividad del 01 al 30 de Abril del 2009;



Resolución Directoral

28 ABR 2009

FECHA, _____

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Administración E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa, con la Visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con efectividad del 01 al 30 de Abril del 2009, a Don: **Martín Javier ODAR CORNEJO**, de Profesión Técnico en Computación e Informática, con una remuneración de S/. 660.80 (Seiscientos sesenta con 80/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza por **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** de la servidora Doña: **Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO**, con el Cargo de Contador I, Nivel SPD.

ARTÍCULO 2°.- El Contratado no podrá invocar causal alguna para ser Nombrado y/o Contratado en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 10- Retribuciones y Complementos- Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesado.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054